

Ayuntamiento de Casillas

BANDO ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS Subsanación de errores

Advertido error en la publicación del ANUNCIO en el B.O.P. Nº 39, de 26 de febrero de 2020, relativo a la modificación de la ORDENANZA reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URABANOS, se procede a su subsanación.

Donde dice: "La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2021,

Deberá decir.: "La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el BOP".

En atención al devengo trimestral de la tasa será de aplicación a las liquidaciones trimestrales posteriores.

Considerando que se ha aplicado erróneamente al segundo trimestre el importe será compensado en el trimestre siguiente.

Cuota a compensar:

Por cada vivienda dentro del casco urbano	1,93
Por cada vivienda fuera del casco urbano	1,88
Por cada establecimiento industrial o comercial	1,72
Por cada despacho profesional	1,72

En Casillas, firmado electrónicamente María Beatriz Díaz Morueco LA ALCALDESA

